

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO**

HUEPIL JULIO 01 DE 2019

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. De Salud año 2019.
- d) El municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble para bodega del Departamento de Salud, desde la fecha 01/07/2019 hasta 31/12/2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 2304/**

1.-Apruébese el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01 de julio de 2019, entre el Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Alcalde de la municipalidad de Tucapel y Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba. El contrato comenzara a regir desde el día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019.

2.- El valor del contrato será de 265.000.-(Doscientos sesenta y cinco mil pesos) Mensuales; donde el arrendador se compromete a cancelar los gastos de Luz y Agua.

3.-Imputese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta [REDACTED] Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Dpto. Comunal de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAI ME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE**

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JSVJ/GPL/MPPCH/mlc



### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huepil, a 01 de julio de 2019, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapele, Depto. Comunal de Salud, Rut. [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Rut N° [REDACTED] con Domicilio en Diego Portales N° 258 de Huepil, Comuna de Tucapele y por otra parte Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Calle San [REDACTED] ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: El municipio requiere arrendar, un inmueble cuyo fin es para bodega del Dpto. Comunal de Salud.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del señalado fin, al arrendador declara ser propietario del inmueble ubicado en calle [REDACTED], el que se compone de dos habitaciones. (01 oficina, 01 bodega).

TERCERO: El valor de arrendamiento es la suma de \$265.000.- (doscientos sesenta y cinco mil pesos) mensuales; donde el arrendador se compromete cancelar los gastos de Luz y Agua.

CUARTO: El Sr. Chavarría Fuentealba tendrá que hacer llegar a la Municipalidad de Tucapele, Depto. comunal de Salud, un recibo de arriendo del mes del cual requiere que se le cancele, con una anticipación de 5 días hábiles.

QUINTO: El inmueble no podrá ser destinado sino para los fines señalados en la cláusula primera.

SEXTO: El presente contrato comenzara a regir desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, que se conocido del arrendatario, obligándose al asignado a restituirla al termino del presente contrato en el mismo estado de conservación.

OCTAVO: Para todos los efectos legales. Las partes fijan domicilio en la ciudad de Huepil, comuna de Tucapele y prorrogan competencia ante los Tribunales de esta Jurisdicción:

Para constancia firman el presente contrato que se extenderá en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del interesado.

LUIS GASTON CHAVARRIA FUENTEALBA  
[REDACTED]



JAI ME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE MUNICIPAL

